

**ACTA**

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
JGL/2022/12	La junta de govern local

<b>DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ</b>	
<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	25 / de març / 2022
<b>Durada</b>	Des de les 09:15 fins a les 09:50 hores
<b>Lloc</b>	Saló de Plens
<b>Presidida per</b>	Guillermo Alsina Gilabert
<b>Secretari</b>	Javier Lafuente Iniesta

<b>ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ</b>		
<b>GRUP MUNICIPAL</b>	<b>NOM I COGNOMS</b>	<b>ASSISTEIX</b>
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SI
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV-PSOE	Amalia Cabos Barreda	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdá Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTOR	David Jaime Pastor	SÍ

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 09:15 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió,

procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprobació de l'acta de la sessió anterior de data 18 de març de 2022.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 18 de març de 2022 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. L'alcalde pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 18 de març de 2022.

### 2.- Expedient FACT-2022-705. Proposta d'aprovació de Factura recollida RU mes Gener - Acciona Servicios Urbanos, SL

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 17 de març de 2022:

"MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda y Empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura 9200700136 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL por importe de 73.082,00€

Vista la conformidad dada la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la factura 9200700136 por los trabajos de recogida de residuos del mes ENERO por importe de 73.082,00€

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura derivada del expediente FACT-2022-705.

**TERCERO.**-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de instalaciones, del mismo mes, así como de la factura 75016000011 por la recogida selectiva, siendo pago liquidado a efectuar de la cantidad de 60.149,50€ (73.082,00€- 11.062,50€ -1.000,00€ - 870,00€)



**CUARTO.**-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**3.- Expedient FACT-2022-693. Proposta d'aprovació de Factura abonament recollida selectiva Gener - Acciona Servicios Urbanos, SL**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 17 de març de 2022:

“MARIA CANO PALOMO Concejala de Hacienda y Empleo del Ayuntamiento de Vinaròs

En relación a la aprobación de la factura 75016000011 presentada por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANO SL con CIF B-80399660, por importe de 11.062,50€ en concepto de la recogida selectiva correspondiente al mes de ENERO 2022.

Vista la conformidad dada a la misma del responsable.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la factura 75016000011 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, importe de 11.062,50€

**SEGUNDO.** El ingreso de dicha factura será compensado del pago por RU mes de ENERO FACT-2022-693.

**TERCERO.** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**4.- Expedient FACT-2022-748. Proposta d'aprovació Factura neteja viària Febrer - Acciona Servicios Urbanos, SL**



A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 18 de març de 2022:

«MARIA CANO PALOMO, Concejal del área económica y empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura 9200700141 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B80399660 por los trabajos de limpieza viaria del mes de FEBRERO por importe de 72.594,41€

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la factura núm. por los trabajos de limpieza viaria del mes de FEBRERO por importe de 72.594,41€

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.

**TERCERO.**-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes, siendo el pago liquido a efectuar de 71.334,41€ (72.594,41€ -1.000,00€ - 250,00€)

**CUARTO.**-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **5.- Expedient 1293/2022. Proposta per aprovar la liquidació per preu de gestió per recaptació Febrer - Diputació Provincial**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 18 de març de 2022:

«Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la LIQUIDACIÓN en concepto de PREU DE GESTIÓ PER LA RECAPTACIÓ correspondientes

mes de FEBRERO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 24 de Junio de 2019.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la LIQUIDACIÓN en concepto del precio de gestión y por un importe de:

- 8.390,80€ FEBRERO, con cargo a la partida presupuestaria 932.227.08 y aplicado al PAD 6746.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **6.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament LDPTTE participació dels tributs de l'Estat Febrer**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 17 de març de 2022:

“MARIA CANO PALOMO, concejala del área económica del Ayuntamiento de Vinaròs,

Vistas la liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe total de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1997, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de FEBRERO por importe de 1.536,88€



- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de FEBRERO por importe de 3.608,35€

**SEGUNDO**-- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **7.- Expedient 3117/2021. Proposta per aprovar liquidació 046 - Generalitat Valenciana**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 22 de març de 2022:

“Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Ayuntamiento de Vinaròs

Vistas las liquidaciones presentada por la GENERALITAT VALENCIANA, modelo 046 según detalle:

-Modelo 046, liquidación número 0466389263200 por importe de 45,42€ y en concepto de publicación de la modificación Puntual n.º 42 del PGOU de Vinaròs, que tiene por objeto la modificación de las Ordenanzas Particulares de la Zona de Calificación Urbanístico ZU-7- Zona de Edificación en Bloque. Edificaciones Aisladas, artículos 6.48 al 6.53.

Visto el informe favorable de la Intervención.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.**- Aprobar las mencionadas liquidaciones a favor de la GENERALITAT VALENCIANA.

**SEGUNDO.**- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente:

-Modelo 046, liquidación 0466389263200 por importe de 45,28€

**TERCERO.**- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

#### **Votació i adopció d'acords**



Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **8.- Expedient 2364/2022. Proposta de Despesa -Renovació Permís Circulació Miguel Angel Núñez**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Ocupació, Noves Tecnologies i Indústria de data 22 de març de 2022:

“María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs

Vista la petición formulada para el abono de 70,00€, por la renovación del permiso de circulación de:

CIF	Nom
73387631J	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ

Visto el informe favorable del Comisario de la PL y del departamento de RRHH de fecha 17 de marzo de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2022.

En Virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la petición presentada por MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 70,00€, con cargo a la partida presupuestaria 130.226.99.00.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **9.- Expedient 2217/2022.Proposta bonificació taxes- Gisela Patricia Triana Ayala**



A la vista del informe-proposta de la Tresoreria de data 17 de març de 2022:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

PRIMERO. Por D./D<sup>a</sup>. GISELA PATRICIA TRIANA AYALA se presenta escrito en el que solicita, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, le sea aplicada la cuota reducida prevista en dicho artículo a la vivienda donde reside sito en CL CALA PUNTAL AF 3 Es:1 Pl:00 Pt:A3 REF CATASTRAL 4714904BE8841S0003AH

SEGUNDO. su solicitud acompaña la siguiente documentación a los efectos de acreditar los requisitos exigidos en el artículo 4.2:

- Volante de empadronamiento a los efectos de la determinación de la unidad de convivencia.
- Certificado de bienes de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Declaración del IRPF del último ejercicio presentado de todos los miembros de la unidad de convivencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. El artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras dispone:

“1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de recogida de basuras.”

“2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos a título de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios”.

SEGUNDO. El artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras dispone:

“1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza, destino del inmueble y categoría del mismo.

TIPO DE VIVIENDA O LOCAL EUROS

1.	Viviendas (acogidas al art. 4.2) .....	5,40 €
2.	Viviendas (acogidas al art. 4.3)	17,10 €
3.	Viviendas	34,20€
4.	Almacenes uso particular y establecimientos o locales sin uso .....	22,50€
5.	Establecimientos y locales con usos no comprendidos en los apartados siguientes	39,94 €



(.....)

2.- La cuota establecida en el punto uno del apartado anterior referida a viviendas, podrá aplicarse a inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo de la tasa regulada en la presente ordenanza previa constatación de que la unidad de convivencia acreditada mediante certificado, no es titular en concepto de propietario, usufructuario o nudo propietario, de otros inmuebles distintos al que constituye su residencia habitual y no percibe rentas de cualquier naturaleza superiores al “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM).

3.- La cuota establecida en el punto dos del apartado anterior referida a viviendas, podrá aplicarse a los inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo de la tasa regulada en la presente ordenanza, previa constatación de que la unidad de convivencia acreditada mediante certificado, no es titular, en concepto de propietario, usufructuario o nudo propietario, de otros inmuebles distintos al que constituye su residencia habitual y no percibe rentas de cualquier naturaleza superiores, según los casos:

a. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM) vigente a la fecha de devengo por 1,2 cuando la unidad de convivencia la constituya un único miembro.

b. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM) vigente en la fecha del devengo por 1,8 cuando la unidad de convivencia esté constituida por 2 o 3 miembros.

c. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM) vigente en la fecha del devengo por 2,4 cuando la unidad de convivencia esté constituida por 4 o más miembros.

4.- La aplicación de las cuotas 1 y 2. Viviendas tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo. Para la aplicación de dicha cuota el interesado deberá presentar su solicitud, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, con anterioridad a la aprobación del padrón a que se refiere el artículo 6.3 de esta ordenanza, surtiendo efectos únicamente para el ejercicio en que se solicita. “

EL IPREM correspondiente al ejercicio 2022 es de 6,948,24 € de la documentación aportada se desprende que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4.2. por lo que procede la aplicación de la tarifa solicitada .

TERCERO. La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Estimar la solicitud formulada por a D./D<sup>a</sup> GISELA PATRICIA TRIANA AYALA en calidad de arrendatario para la aplicación de la cuota 4 .de la Ordenanza reguladora de las tasas de basuras en el ejercicio 2022, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.2 a la vivienda propiedad de JUAN ESTELLER VALLS sito en 4714904BE8841S0003AH.

**Segundo:** Notificar la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.”

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**10.- Expedient 329/2022. Proposta de Despesa. Contractació d'assessorament i assistència tècnica per a l'elaboració de continguts tècnics i disseny, elaboració, redacció, edició i maquetació del Pla d'Acció de l'Agenda Urbana de Vinaròs en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència finançat per la Unió Europea NextGenerationEU - Tech Friendly, SL**

A la vista de la proposta de la Regidoria de d'Urbanisme, Patrimoni, Turisme i relacions Institucionals de data 15 de març de 2022:

“INFORME/PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación con el expediente para la contratación del asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de contenidos técnicos y diseño, elaboración, redacción, edición y maquetación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por propuesta del servicio de fecha 28 de enero de 2022 se propuso la contratación de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de contenidos técnicos y diseño, elaboración, redacción, edición y maquetación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs, habiéndose justificado la necesidad de la contratación en el hecho de que se trata de una actuación prevista en el proyecto de Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs financiado a través de la ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española regulada por la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2022 se dispuso iniciar los trámites para contratación de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de contenidos técnicos y diseño, elaboración, redacción, edición y maquetación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs.

3.- En fecha 1 de febrero de 2022 se emite informe por el Ingeniero Informático municipal en el que justifica la solicitud de una sola oferta a la mercantil Tech Friendly S.L, siendo los motivos que justifican los siguientes:

*La ejecución del contrato requiere de los conocimientos obtenidos en la ejecución contrato ya adjudicado y ejecutado por Tech Friendly S.L. Dicha circunstancia sitúa a Tech Friendly S.L. en una situación de ventaja respecto de cualquier otra empresa del sector, presuponiéndose una mejor y más eficiente ejecución del nuevo contrato por los conocimientos adquiridos durante la ejecución del contrato en su día encargado a la citada mercantil.*

4.- En fecha 1 de febrero de 2022 se redactan los pliegos o condiciones que deberá cumplir la empresa a la que se le encargarán los servicios para la correcta prestación del objeto del contrato, indicándose en los mismos las condiciones de presentación de su oferta así como los criterios de adjudicación, obligaciones derivadas de la financiación del presente contrato por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia del gobierno de España.

5.- En fecha 2 de febrero de 2022 se emite propuesta del concejal de aprobación del presente

expediente

6.- En fecha 7 de febrero de 2022 se emite informe de Secretaría n.º 2022-010 indicando los extremos que se deberán verificar con carácter previo a la adjudicación en el informe a emitir por la Secretaria.

7.- Por Decreto de alcaldía n.º 2022-0300 de fecha 7 de febrero de 2022 se aprueba el expediente para contratar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de contenidos técnicos y diseño, elaboración, redacción, edición y maquetación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs, asimismo se aprueba el pliego de prescripciones técnicas y se autoriza el gasto correspondiente a dicho contrato, abriendo procedimiento de adjudicación al respecto.

8.- En fecha 7 de febrero de 2022 con registro de salida n.º 2022-S-RE-1092 se solicitó presupuesto a la mercantil Tech Friendly S.L, habiéndose presentado la oferta en fecha 10 de febrero de 2022.

9.- En fecha 17 de febrero de 2022 se emite informe de valoración de la oferta, en el que se puede comprobar que la oferta cumple con las prescripciones técnicas aprobadas, obteniendo un total de 90 puntos (de un máximo de 100)

10.- En fecha 17 de febrero de 2022 con n.º registro de salida 2022-S-RE-1516 se solicita a la citada mercantil la escritura de constitución, así como la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, resultando que está al corriente y que su objeto social le permite acometer los servicios objeto del contrato.

11.- Consta la acreditación de la existencia de crédito para la referida contratación (RC n.º 202200003168)

12.- Consta informe de la Vicesecretaria Municipal n.º 2022-0010 desfavorable a la contratación de referencia por entender que existía fraccionamiento del contrato y por contravenir lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto respecto a la necesidad en contratos de importe superior a 5000€ de la existencia de tres presupuestos en el expediente.

Ante dicho informe desfavorable se dio trámite de audiencia al servicio quien juntamente con la TAG de contratación emitieron informe en fecha 7 de marzo de 2022 en el que justificaban la inexistencia de fraccionamiento del contrato así como el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto.

Ante dichas alegaciones se emite nuevo informe con n.º 2022-0018 de la Vicesecretaría, favorable a la contratación de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Base XI BIS de las que conforman las bases de Ejecución del Presupuesto 2021, publicadas en el BOP n.º 21 de 18 de febrero de 2021

III.- Instrucción aprobada para la tramitación de los contratos menores con valor estimado superior a 5.000€ aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2021.

IV.- Respecto a la competencia: Decreto de delegación de competencias núm. 1800-2019 de 24 de julio de 2019.

Atendido el expuesto se PROPONE la ADOPCIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del siguiente  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil Tech Friendly S.L. con CIF B95886206 la realización del servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de contenidos técnicos y diseño, elaboración, redacción, edición y maquetación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Vinaròs por un precio de 17.545 € (iva incluido), significándole que dado que el presente contrato se encuentra financiado por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia del gobierno de España, el adjudicatario e



sujeto a las siguientes condiciones particulares y obligaciones:

**Condiciones particulares:**

La presente contratación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

La presente licitación quedará sujeta a todas las cláusulas previstas en el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Vinaròs para la gestión de los fondos Next Generation EU aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022.

**Obligaciones**

- La empresa que resulta adjudicataria del presente contrato deberá cumplir obligatoriamente una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Caso de resultar aplicable al presente contrato, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de información previstas en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El contratista y subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real beneficiario final de los fondos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.



HFP/1031/2021.

- El contratista se obliga a sujetarse a los controles de la Comisión Europea, oficina de lucha antifraude, el tribunal de cuentas Europeo, y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- El contratista se obliga a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 132 Reglamento financiero.
- Todos los documentos que se generen y sean consecuencia directa del presente contrato deben cumplir los compromisos establecidos en el art. 9 Orden HFP/1030/2021 en materia de comunicación, encabezamientos y logos.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto a favor de Tech Friendly S.L. por importe de 17.545 € con cargo a la partida n.º 15112.22706.22.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación al objeto de su publicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### **11.- Expedient 1568/2022. Proposta de Despesa contractació serveis d'instal·lació de cristalls - Merkacristal, SL**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'obres i Serveis i Medi Ambient de data 18 de març de 2022:

“D / Dña Carmen Morellà Muñoz como regidora de Obras y Servicios se somete a la consideración de la Junta Gobierno Local-Alcaldía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la necesidad para la contratación de suministro e instalación de cristales por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por D Josep Miquel Forner como técnico y D/ña Carmen Morellà Muñoz como concejal/a de Obras y Servicios.

Siendo que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato mencionado así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto / o bien no ha sido posible (elegir la correcta) conforme se justifica en el informe técnico suscrito por Josep Miquel Forner que consta en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las Bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.



Vista la retenció de Crèdit emetida per la Intervenció municipal con número de RC 4782 de fecha 25/02/2022.

Y de Conformidad al informe jurídico favorable de la Secretaría / Vicesecretaría municipal de fecha 17/03/2022.

Por parte de esta concejalía de Obras y Servicios se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar al tercero MERKACRISTAL SL con CIF B12488623 , la contratación de servicios de instalación de cristales , por un precio de 8576,84 € (iva incluido) por ser la única oferta presentada de conformidad al informe suscrito por el técnico Josep Miquel Forner.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de gasto con CSV Y2P5RPQQF9Z5HJ7CHNM2D26F suscrita por el técnico Josep Miquel Forner. y por el regidor Carmen Morellà Muñoz en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de MERKACRISTAL SL con CIF B12488623 por importe de 8576,84 € (iva incluido) con cargo a la partida n.º 4590,210,00,02.

**CUARTO.-** Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **12.- Expedient 9176/2020. Proposta d'aprovació minuts 13 i 14 direcció Obra Jaume I - U Dualde-Ferrer**

A la vista de la proposta de la Regidoria de d'Urbanisme, Patrimoni, Turisme i relacions Institucionals data 16 de març de 2022:

“D. Marc Albella Esteller, Concejal de Urbanismo, patrimonio, turismo y relaciones institucionales Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Vista las certificaciones referentes a la dirección de obra, minutas 13 y 14 de fecha, ambas, 10/02/2022 acompañada de las factura nº -v222 y -v221 de fecha, ambas también de 10/02/20 correspondiente a las obras de Obras de construcción del CEIP Jaume I - Plan Edificant



Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar las certificaciones referentes a la dirección de obra, minutas 13 y 14 de fecha, ambas, de 10/02/2022 acompañada de las facturas nº -v222 y -v221 de fecha, ambas también de 10/02/2022, correspondiente a las obras de Obras de construcción del CEIP Jaume I - Plan Edificant, expediente nº 9708/2019

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe total de 5.956,49 € (Iva incluido) a la mercantil UTE DUALDE-FERRER JAUME I VINAROS CIF nº U44515591 con cargo a la partida 320.622.01.18 del presupuesto en vigor

**TERCERO.**- Ceder al contratista el derecho de cobro de la subvención del Plan Edificant de acuerdo con los pliegos que rigen la presente licitación

**CUARTO.**- Reconocer el derecho con cargo a la partida 7503001 del presupuesto de ingresos por el importe de la obligación reconocida en el presente acuerdo y proceder a su compensación.

**QUINTO.**- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería Municipal"

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats

#### **13.- Expedient 9787/2021. Proposta d'aprovació Certificacions 2,3 i 4 Salaverría - Const. Reve Ferre, SCP**

A la vista de la proposta de la Regidoria de d'Urbanisme, Patrimoni, Turisme i relacions Institucionals data 17 de març de 2022:

«D. Marc Albella Esteller, Concejal de Urbanismo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Vista la certificaciones n.º 2, 3 y 4 de fechas 11/01/2022, 31/01/2022 y 28/02/2022 respectivamente, acompañadas de las facturas nº 202211, 20222 y 20229 correspondientes a las obras de Obras renovación dotaciones urbanística Calle José M<sup>a</sup> Salavarría [ Programa Reconstruim Pobles]  
Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Aprobar la certificacions n.º 2, 3 y 4 de fechas 11/01/2022, 31/01/2022 y 28/02/2022 respectivamente, acompañadas de las facturas n.º 202211, 20222 y 20229 correspondiente a las obras de Obras renovación dotaciones urbanística Calle José M<sup>a</sup> Salavarría [ Programa Reconstruim Pobles], expediente n.º 2673/2021.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 62.841,64 € (Iva incluido) a la mercantil CONSTRUCCIONES REVERTE FERRE SCP CIF n.º J55581045 con cargo a la partida 4591.609.01.21 del presupuesto en vigor

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **14.- Expedient 3758/2021. Proposta d'aprovació subvenció per Concurrencia Competitiva XIQUIBÓ Febrer2022**

A la vista de la proposta de la Regidoria dd'Infància, Educació i Esports de data 14 de març de 2022:

#### «PROPOSTA DE LA REGIDORA D'EDUCACIÓ

Vistes les bases que regulen les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar aprovades en sessió ordinària per Acord del Ple de la Corporació de data 25 de maig de 2017 i prorrogades per Bases d'Execució del pressupost exercici 2021, Annex III BOP núm. 21 de 18 de febrer de 2021

Vistes les sol·licituds presentades dins del termini establert en les bases de la convocatòria així com els informes dels serveis socials municipals proposant la concessió de l'ajuda a alguns menors.

Vist l'acord de la Junta de Govern Local pres en sessió ordinària de data 13 d'agost i 24 de setembre de 2021 pel que s'aprova la proposta de la comissió de valoració de data 29 de juliol de 2021 i la proposta de rectificació respectivament, de concessió i denegació de les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar.

Begoña López Branchat, Regidora d'Educació de l'Ajuntament de Vinaròs, exposa que d'acord amb el que s'estableix en l'acta de la comissió de valoració i d'acord amb el que estableix la base novena, els beneficiaris han de justificar les despeses per la conciliació de la vida laboral i familiar, sent els que es relacionen a continuació els que han complert amb aquest tràmit per al mes de FEBRER i serà a aquests als que se'ls haurà de fer el pagament al número de compte que s'indica, de l'import d'ajuda mensual reconegut, que és el que s'indica també en la següent graella:

**Primer.-** Autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació i ordenació del pagament d'acord amb el següent detall:

<b>DNI Sol·licitant</b>	<b>€/mes</b>	<b>Febrer</b>
-------------------------	--------------	---------------





19009937T	125	125 €
20249100S	125	125 €
18990655S	125	115 €
20245543T	125	125 €
73393462W	31,25	31,50 €
73390560K	125	125 €
X4988826B	31,25	31,25 €
X9782205Y	125	125 €
47827260W	31,25	31,25 €
47827260W	31,25	31,25 €
73390451G	93,75	93,75 €
47824783D	125	125 €
X4888945L	125	125 €
X9704795Z	93,75	93,75 €
39384367H	125	125 €
73389653B	125	104 €
Y1353941Z	125	125 €
20926870K	125	125 €
20926870K	125	125 €
X5449009X	125	125 €
X7994341R	62,5	62,5 €
73390435B	125	125 €
73392396V	125	125 €
20478503Q	125	125 €



20478503Q	125	125 €
73390115J	93,75	93,75 €
73394074Q	125	125 €
73396725E	62,5	62,5 €
Y4603975X	125	125 €
Y6741143H	125	125 €
Y6741143H	125	125 €
X9009707D	125	110 €
9837198Y	125	125 €
73394101C	125	125 €
47625496V	125	125 €
73390604L	125	125 €
73395860P	125	125 €
20479211B	125	125 €
73259771X	31,25	31,25 €
73394095Z	125	125 €
20481783F	31,25	31,25 €
20472978B	125	125 €
47827758V	125	125 €
Y2682588C	62,5	62,5 €
47824747L	125	104 €
X6818938J	125	125 €
33550588M	125	125 €
47627990G	125	125 €



73390314M	93,75	93,75 €
20244073W	125	125 €
73390110P	125	125 €
Y2561498W	125	125 €
20476014B	93,75	93,75 €
X7774891V	62,5	62,5 €
73395570V	125	60 €
47823597L	125	75 €
20464931Z	125	125 €
20464931Z	125	125 €
52914995E	93,75	93,75 €
20471829N	31,25	31,25 €
31727791G	125	125 €
73389584B	93,75	93,75 €
19005632L	125	125 €
Y3400011G	125	110 €
Y4723081E	125	125 €
73398020Y	125	125 €
X9088678K	125	125 €
20472280A	125	125 €
73394121V	93,75	93,75 €
47821786W	125	125 €
Y5898504F	125	125 €
73393475S	125	125 €



73393475S	125	125 €
9837921Q	62,5	62,5 €
	<b>TOTAL</b>	<b>7.835 €</b>

**Segon.-** Per als beneficiaris de serveis socials que s'indiquen a continuació se sol·licita que el pagament es faci a favor de l'empresa prestatària del servei i que per tant serà aquesta la que rebrà l'import total de l'ajuda mitjançant endós per part del beneficiari i a favor de l'esmentada empresa.

DNI sol·licitant	Porcent%	€ mes
47825859G	100	125 €
53031284T	100	125 €
26249831T	100	125 €
210019522	100	125 €
70739596Z	100	125 €
	<b>TOTAL</b>	<b>625 €</b>

A continuació s'indica qui és el beneficiari de l'endossament:

- Per al xiquibó aprovat a favor DNI 47825859G, l'endossament és a favor de la ludoteca El Niu, titular Leila Bouanati amb NIF \*\*\*\*9145\*. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.

- Per al xiquibó aprovat a favor de DNI 53031284T, l'endossament és a favor de la ludoteca Les Juguines, titular Laura Segura Puchal NIF \*\*\*\*2904L. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.

- Per al xiquibó aprovat a favor de DNI 26249831T, l'endossament és a favor de la ludoteca A,E,I,O,U, titular Demelsa Moles Martínez NIF\*\*\*\*2870P. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.

- Per al xiquibó aprovat a favor de DNI 210019522, l'endossament és a favor de la ludoteca Don Miki, titular Amparo Roig Pavia NIF \*\*\*\*8764L. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.



- Per al xiquibó aprovat a favor de DNI 70739596Z, l'endossament és a favor de la ludoteca A,E,I,O,U, titular Demelsa Moles Martínez NIF\*\*\*\*2870P. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.

Val a dir que a l'expedient consta còpia de l'endossament degudament revisat.

#### ANNEX Núm.1, ENDÓS FEBRER

**Tercer.-** L'import total de les ajudes concedides i justificades durant el mes de febrer serà així com aquelles que venen de serveis socials ascendeix a la quantitat de 8.460 €.

Quart.- Realitzar els pagaments indicats i en la forma sol·licitada.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **15.- Expedient 1442/2015. Proposta subvenció places públiques Residencia 3ª edad Gener 2022**

A la vista del informe-proposta del Coordinador de Serveis Socials de data 15 de febrer de 2022:

##### “INFORME-PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a las cantidades solicitadas de pago por la mercantil ONADA en relación con las plazas públicas para usuarios de la Residencia de Mayores

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fechas 24 y 29 de noviembre del 2021 fue suscrito el "Contrato programa" entre Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Vinaròs vige para los ejercicios 2021-2024. En virtud del "Contrato programa" la Generalitat Valenciana compromete al abono durante el citado período 1.861.500,00€ para financiar las plazas públicas de Residencia de mayores

SEGUNDO.- Que en el presupuesto municipal figura de forma nominativa la partida 2313.480 "Convenio Residencia Mayores" por importe de 1.861.500,00€ cuya finalidad es sufragar las plazas públicas concedidas al ayuntamiento de Vinaròs para usuarios de la Residencia, cuya financiación describe en el punto anterior.

TERCERO.- Que en fecha 16 / de març / 2022 fue presentado por registro de entrada (2022-E-F-2806) escrito por la mercantil ONADA SL, gestora del Centro de día, solicitando el cobro de subvención concedida a los usuarios por plazas públicas de dicho centro, por importe de 143.22 correspondientes al mes de Enero 2022

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.-** Que las cantidades solicitadas coinciden con las subvencionadas por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad, Políticas inclusivas, correspondiendo a usuarios que tienen concedida una plaza pública en dicha residencia de mayores

**SEGUNDA.-** Que de acuerdo con todo lo expuesto procede el pago solicitado al corresponderse con el objeto de la subvención, siendo que la inclusión de la línea citada en el antecedente de hecho primero supone el el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación por parte de la Generalitat, desde la firma del Contrato programa, a favor del Ayuntamiento de Vinaròs.

Es por ello que previo informe de la intervención municipal,

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios de la RESIDENCIA DE MAYORES de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL con CIF nº B43514504 por importe de 143.220€ correspondiente al mes de Enero 2022

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 143.220€ con cargo a la partida 2313.480.10 del presupuesto en vigor.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.”

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**B) ACTIVITAT DE CONTROL**

No hi ha.

**C) PRECS I PREGUNTES**

No hi ha.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**